



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **548-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 548-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 19 de julio de 2021. Las 11h01.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 128-05-07-2021-SG, de 05 de julio de 2021, a las 12h10, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **548-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

- 1.- Ingresó, el 03 de julio de 2021, a las 13h26, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos en el Tribunal Contencioso Electoral ciento sesenta y tres (163) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero José Francisco Alvarado, procurador común, y del señor David Cabrera Cueva, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 de la provincia de Loja de la dignidad de "VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-SOZORANGA-NUEVA FATIMA" del proceso electoral "*Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS*".
- 2.- Mediante acta de sorteo No. 128-05-07-2021-SG de 05 de julio de 2021, a las 12h10, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo a las 12h18, de la causa jurisdiccional signada con el número **548-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 06 de julio de 2021, a las 10h06, en dos (2) cuerpos en ciento sesenta y nueve (169) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- El 03 de julio de 2021, a las 13h08, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos en el Tribunal Contencioso Electoral ciento sesenta y ocho (168) suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero José Francisco Alvarado, procurador común, y del señor David Cabrera Cueva, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 de la provincia de Loja.
- 5.- Mediante acta de sorteo 05 de julio de 2021, de la causa Nro. **542-2021-TCE**, y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la misma le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado.
- 6.- Con auto de 16 de julio de 2021, las 15h30, el juez de instancia admite a trámite la causa Nro. **542-2021-TCE**.



Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número **548-2021-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del ingeniero José Francisco Alvarado, procurador común, y del señor David Cabrera Cueva, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 de la provincia de Loja se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **542-2021-TCE ACUMULADAS**, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ingeniero José Francisco Alvarado, procurador común, y del señor David Cabrera Cueva, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 de la provincia de Loja.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro. **548-2021-TCE** a la causa Nro. **542-2021-TCE ACUMULADAS**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, LuisCisneros@cne.gob.ec (sic).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

